

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-40-03-038-2020 00022 -00.

Revisadas las actuaciones surtidas al interior del proceso se evidencia que en el proveído adiado 10 de febrero de 2020 (fl. 117) se cometió un error como quiera que no se indicó el nombre completo de la parte demandada, en tanto que se señaló Terrazas de San Ángel Ltda., y lo correcto era Terrazas de San Ángel Ltda. en Liquidación, así las cosas, por ser procedente lo deprecado el Despacho con fundamento en lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso

RESUELVE

Corregir el proveído adiado 10 de febrero de 2020, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es Terrazas de San Ángel Ltda. en Liquidación y no como erróneamente allí se señaló.

Notifíquese esta providencia junto con el auto admisorio de fecha 10 de febrero del año en curso.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

| |
|---|
| <p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por providencia No. 157-2020 el día 19 de Marzo del año 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p>ELS. VANETH BORDALLA COBOS Secretaria</p> |
|---|